



Comunidad de Madrid

JORNADA y PERMISOS DEL PERSONAL LABORAL DE RELIGIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL SINDICAL DE 2019.

Primero: Día de la votación. Horario. Sedes

En cumplimiento del calendario electoral la votación para las elecciones a la renovación de los miembros del Comité de Empresa de Profesores de Religión será el día **19 de noviembre de 2019** en horario de **11.00 a 17.00** horas, deberán constituirse las Mesas Electorales media hora antes del horario antes indicado en las siguientes sedes:

- DAT Madrid Capital: C/ Vitruvio, nº 2. Madrid, salón de actos de la DAT
- DAT Madrid Norte: Avda. Valencia s/n San Sebastián de los Reyes, vestíbulo.
- DAT Madrid Sur: c/ Maestro, 19 Leganés, salón de actos de la DAT.
- DAT Madrid Este: IES Antonio Machado c/ Alalpardo s/n. Alcalá de Henares, vestíbulo.
- DAT Madrid Oeste: Crta de la Granja, 4 Collado Villalba, sala de juntas de la DAT.

Segundo: Tiempo de permiso para el ejercicio de derecho al voto.

Con el fin de ejercer su derecho al voto, los empleados a que se refiere este Acuerdo podrán ausentarse de su puesto de trabajo el tiempo necesario, con las limitaciones que a continuación se señalan con carácter indicativo:

- a) **Hasta tres horas**, con carácter general, cuando sea en la misma localidad.
- b) **Hasta cinco horas** cuando se deba desplazar a otra localidad.

En cualquier caso deberá garantizarse, en la medida de lo posible, la cobertura del servicio. En las horas de ausencia se incluirá el horario complementario del profesorado.

Tercero: Permisos para los componentes de las Mesas Electorales y representantes de la Administración e Interventores.

Los profesores de Religión designados para formar parte de las distintas Mesas, así como los representantes de la Administración y los Interventores acreditados en las mismas, tendrán derecho a un permiso retribuido durante la jornada completa del día natural en que se celebre la votación y la correspondiente al día siguiente de votación.

Los componentes de las Mesas Electorales disfrutarán, asimismo, de permisos por el tiempo necesario para asistir a las reuniones de su Mesa Electoral desde el inicio del proceso electoral el día 2 de octubre de 2019, hasta su terminación el día 19 de noviembre



Comunidad de Madrid

de 2019. Si estas reuniones se produjeran fuera de su horario de trabajo se compensará en tiempo de descanso equivalente de su horario complementario.

Cuarto: Permisos durante la campaña electoral.

Con carácter general, un representante de cada candidatura quedará dispensado de asistencia al trabajo para el ejercicio de su actividad electoral, desde la proclamación definitiva de candidaturas hasta el día siguiente a la votación inclusive.

Quinto: Justificantes

Durante la votación, la Mesa Electoral parcial, expedirá a los electores que así lo soliciten, justificante acreditativo del ejercicio del voto. Anexo I.

Madrid, 15 de octubre de 2019



Comunidad de Madrid

ANEXO I

D/Dña
como presidente de la Mesa Electoral para Comité de Empresa de Religión situada en la
D.A.T. Madrid-

CERTIFICA:

D/Dña
se ha presentado ante esta mesa electoral el día 19 de noviembre de 2019 para ejercer su
derecho al voto en el proceso electoral para Comité de Empresa.

Y para que así conste a efectos de justificación, lo firmo a 19 de noviembre de 2019

Fdo.:

Sello